

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ingresa al Despacho solicitud elevada por Dr. JOSÉ IVAN SOTO ANGARITA, de desarchivo y desglose de la Escritura Pública No. 108 del 8 de mayo de 2010, de la Notaría Única del Círculo de Toledo.

Analizada la petición, esta resulta improcedente, toda vez, que mediante providencia calendada el 18 de mayo de 2022, este Operador Judicial, decretó la terminación del presente proceso, seguido contra los señores JOSE DEL CARMEN VALENCIA SANCHEZ y EIBAR JOSE RINCON VALENCIA por pago total de las obligaciones y a su vez dispuso:

“SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de los títulos allegados como base de recaudo ejecutivo y su desglose, a costa de la parte demandada.”

Lo anterior se encuentra en armonía a lo preceptuado en el artículo 116 del C.G.P., en su numeral tercero, que reza:

“3. En todos los casos en que la obligación haya sido cumplida en su totalidad por el deudor, el documento contentivo de la obligación solo podrá desglosarse a petición suya, a quien se entregará con constancia de la cancelación.”

Así las cosas, no se accederá a lo solicitado por el apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Radicado: 54-377-40-89-001-2019-00006-00

**Firmado Por:
Sergio Enrique Villamizar Jauregui
Juez Municipal**

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Labateca - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07317698aa8996eba5efcb9d9f22b55eefc00a3cc6fc23e7a1d03a450949018**

Documento generado en 17/11/2022 02:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>